Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2019-00217
Sustanciación. 041

En atención al anterior escrito, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso SUCESION, de la causante UBALDINA ARIZA DE RUIZ promovido por ALBEY RUIZ ARIZA Y OTRA, téngase al abogado JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, como apoderado sustituto del doctor CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, en representación de la parte demandante, con las mismas facultades, términos y condiciones al poder que le fue otorgado. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 25
DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

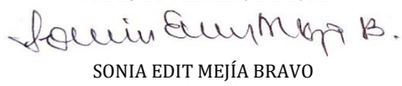

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1f1fd13223f83cfd51c320c07f302835d40bd84d74708c9584bc1eeb48f2f7**

Documento generado en 22/02/2022 04:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica